

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL VICEPRESIDENTE FERNANDO
MARTÍ SCHARFHAUSEN SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL
QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS OBLIGATORIOS DE BIOCARBURANTES PARA
LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013**

La promoción y desarrollo de energías alternativas de carácter renovable a los combustibles tradicionales es un objetivo muy oportuno ya que permite, por un lado, diversificar las fuentes de suministro y, por otro, promover una matriz energética más respetuosa con el medio ambiente.

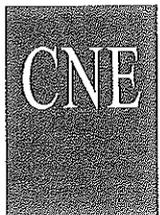
Este Vicepresidente ha abogado siempre por la consecución de este tipo de objetivos de una manera firme pero racional y alejada de todo posibilismo. Países como Estados Unidos, Brasil, Alemania o Francia han desarrollado políticas diferentes para promocionar la introducción de combustibles no fósiles que tienen en cuenta no solo los deseos de promoción sino las realidades sectoriales particulares y las necesidades de los ciudadanos.

España no debe ser distinta. Nuestro país ha sido pionero en la implantación de medidas de promoción de biocarburantes como sustituto de los fósiles creando un sistema de certificación que busca alcanzar unos objetivos ambiciosos mediante el esfuerzo de todos los sectores implicados. Este sistema se implantó mediante la Orden ITC/2877/2008 de 9 de octubre y supuso un importante cambio en los sectores afectados al implantar obligaciones de introducción de biocarburantes por parte los operadores petrolíferos.

Los procesos de cambio normativo son difíciles ya que, la mayoría de las veces, suponen alteraciones en los sectores afectados de ampliado calado. Por ello requieren de una reflexión profunda y serena que permita alcanzar las soluciones óptimas. Este proceso ha sido el que se ha producido durante 2010 para fijar los objetivos de penetración de biocarburantes actualmente en vigor.

Un primer ejemplo es el referido al proyecto de Orden para la asignación de cantidades de producción de biodiesel. Este proyecto, de capital importancia para la industria nacional, ya informado en su día por la Comisión Nacional de Energía¹, requirió un difícil proceso de tramitación aun pendiente de publicación. Este Vicepresidente aboga por la pronta aprobación de esta norma que permita la utilización a máxima capacidad de las plantas españolas de biodiesel.

¹ Informe 41/2010 de 29 de diciembre. Ref 114/2010



Referido al contenido concreto de este voto, hay que recordar que como consecuencia del fin del horizonte temporal fijado en la Orden ITC/2877/2008 de 9 de octubre que determinó un mínimo² obligatorio de 3,4% global y 2,5% parciales para bioetanol y biodiesel en 2009³ y 5,83% global y 3,9% para ambos carburantes en 2010 fue preciso iniciar un análisis para fijar los objetivos de los próximos años (2011, 2012 y 2013). Este proceso desarrollado durante todo 2010 involucró a todos los sectores implicados, Ministerio de Industria Turismo y Comercio, sector petrolero mediante sus asociaciones representativas (AOP y UPI), sector de energías renovables (APPA), representantes de la logística de productos petrolíferos y sector de automoción (ANFAC), contando con la participación de la Comisión Nacional de Energía como entidad de certificación de biocarburantes.

El resultado fue la publicación del Real Decreto 1738/2010 de 23 de diciembre que fijaba 5,9%, 6,0% y 6,1% como objetivo global en 2011, 2012 y 2013 respectivamente, y parciales de 3,9% para 2011 y 4,1% para 2012 y 2013. Conviene resaltar que contó con alegaciones favorables en cuanto a los objetivos por parte de todos los agentes implicados y, también, informe favorable de esta Comisión Nacional de Energía⁴, resultado, lógico, de un trabajo largo en el tiempo, concienzudo y profundo por parte de todos los involucrados.

Sin embargo, solo dos meses después y sin que haya habido cambio alguno en las condiciones que sirvieron en su día para publicar el Real Decreto actualmente en vigor, se propone un cambio sustancial del mismo. Además, se utiliza un procedimiento de urgencia extraordinario (48 horas para análisis por parte del Consejo Consultivo de Hidrocarburos) jamás utilizado con anterioridad desde la creación de la Comisión Nacional de Energía.

No resulta posible justificar este cambio de los objetivos aprobados solo hace dos meses con ninguna de las razones indicadas en el Proyecto. En primer lugar, las referencias a la independencia energética que parece invocarse como justificación primera no son suficientes dado que las materias primas que sirven para fabricar los biocarburantes son mayoritariamente no nacionales⁵ (87% importado para el biodiesel y 70% para el bioetanol). Esta realidad no ha cambiado en el último año.

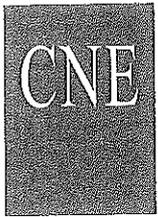
En segundo lugar, la pretendida reducción en el coste de importaciones de petróleo no resulta compensada por la alternativa propuesta dado que, siendo cierto que se reduce la factura petrolera, no lo es menos que el producto sustitutivo (biocarburante) es más caro que el sustituido (crudo). De hecho, en la actualidad, el precio del FAME, como se indica en el

² En contenido energético

³ 2008 no se incluye por ser meramente indicativo

⁴ Informe 36/2010 de 11 de noviembre. Ref web 108/2010.

⁵ Informe anual sobre el uso de biocarburantes correspondiente al ejercicio 2009 de la Comisión Nacional de Energía, aprobado el 3 de febrero de 2011



Comisión
Nacional
de Energía

Fernando Marti Scharfhausen
Vicepresidente

informe objeto de este voto, resulta ser muy superior al del gasóleo de automoción en los mercados internacionales.

No procede, por último, invocar a la coyuntura internacional tal y como se indica a lo largo de la memoria dado que la fijación de objetivos como los que recoge esta norma, válidos para los próximos tres años, deben estar por encima de situaciones puntuales. Sin entrar a valorar la importancia de la citada coyuntura internacional, si es preciso remarcar que situaciones coyunturales requieren, lógicamente, medidas coyunturales (por cierto, perfectamente delimitadas en los mecanismos de seguridad de suministro de nuestro sistema energético), no siendo apropiado adoptar medidas estructurales (para los próximos tres años) como resulta de la propuesta de Real Decreto.

Además de estas consideraciones referentes a la justificación de la oportunidad del proyecto de Real Decreto existen otras de índole técnico que quedan perfectamente expuestas en el informe aprobado hoy en el Consejo de la CNE. Este Vicepresidente coincide totalmente con este informe en todo lo referente a la extrema dificultad de alcanzar los nuevos objetivos que propone el proyecto si no se modifican las especificaciones de los carburantes actualmente en vigor y se libera la gasolina de protección así como en el resto de considerandos expuestos en el mismo.

Sin embargo, no puede votar favorablemente al informe hoy aprobado en el Consejo de la Comisión Nacional de Energía dado que, estando de acuerdo con todo lo expuesto en el mismo, entiende necesario una conclusión final que suponga la no aceptación del proyecto y la recomendación expresa de mantener el Real Decreto 1738/2010 de 23 de diciembre en sus mismos términos.

En Madrid a 10 de marzo de 2011

Fdo. Fernando Marti Scharfhausen

Vicepresidente de la Comisión Nacional de Energía

